



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALTIA CONSULTORES, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD BILBOMÁTICA, S.A. A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 160 F) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL INCLUIDA EN EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CONVOCADA PARA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL 31 DE AGOSTO EN SEGUNDA.

ÍNDICE

1. Alcance y objeto del informe.

2. Propuesta de autorización de la Junta general extraordinaria de accionistas de Altia Consultores, S.A. de la adquisición del 100% de las acciones de la sociedad Bilbomática, S.A. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.
 - 2.1 Texto de la propuesta.

 - 2.2 Identificación del activo que se pretende adquirir y explicación y justificación de la propuesta.

 - 2.3 Contrato de compraventa.

Oleiros, a 26 de julio de 2022

1. Alcance y objeto del informe.

El presente informe se ha elaborado para proporcionar a los accionistas e inversores información acerca de la propuesta que se va a hacer a la Junta General extraordinaria de Accionistas de autorizar la compra del 100% de las acciones de la sociedad Bilbomática, S.A. (en adelante Bilbomática salvo en la transcripción del texto de la propuesta), a los efectos de lo dispuesto para la adquisición de activos esenciales por el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC).

El texto literal de ese artículo es el siguiente:

Artículo 160. Competencia de la junta.

Es competencia de la junta general deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

...

f) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales. Se presume el carácter esencial del activo cuando el importe de la operación supere el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuren en el último balance aprobado.

...

Si bien la LSC no exige expresamente un informe justificativo de la propuesta de adquisiciones de activos esenciales, con el presente documento se pretende proporcionar de manera transparente información, por un lado, sobre el activo que se pretende adquirir y su impacto en el negocio de la compañía y, por otro, sobre el contenido básico del contrato de compraventa.

2. Propuesta de autorización al Consejo de Administración para adquirir el 100% de las acciones de la sociedad Bilbomática.

2.1 Texto de la propuesta de acuerdo.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se va a hacer a la Junta General extraordinaria de Accionistas es el siguiente:

“PRIMERO.- Adquisición del 100% de las acciones de la sociedad Bilbomática, S.A.

a) *Adquirir por compraventa a sus actuales titulares las QUINCE MIL (15.000) acciones que representan el 100% del capital social de la sociedad Bilbomática, S.A. (en adelante, Bilbomática) e, indirectamente, del capital social de las sociedades en las que participa en el capital, en las siguientes condiciones, recogidas en un contrato de compraventa con el contenido habitual para transacciones similares en el mercado, que han sido acordados con los vendedores y sometidos a la condición suspensiva de aprobación de la adquisición por parte de la Junta general de Altia Consultores, S.A. a los efectos del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital:*

1. *Precio de compra: VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS (24.000.000 €).*

2. *Forma de pago:*

- *VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (21.600.000 €) en el momento del cierre.*
- *La diferencia, es decir, dos millones cuatrocientos mil EUROS (2.400.000 €), se ingresarán en un depósito bancario en garantía de eventuales responsabilidades que terminará de liberarse en el plazo máximo de cuatro años desde la fecha del cierre.*

b) *Delegar en el Consejo de Administración, con la posibilidad de que éste delegue a su vez las facultades en uno o más de sus miembros con carácter solidario, la ejecución en su más amplio sentido del acuerdo de adquisición del 100% de las acciones de la sociedad Bilbomática, S.A. y, a tal efecto, (i) negociar y firmar todos los documentos públicos y privados precisos, incluidos los complementarios y los de subsanación de errores para la adquisición firme del 100% de las acciones de la sociedad Bilbomática, S.A.; (ii) realizar todos los trámites, gestiones, comunicaciones y publicaciones necesarios o convenientes ante los organismos públicos competentes por razón de la adquisición, incluidos expresamente los reguladores de los mercados de valores; y (iii) comunicar y difundir públicamente en cualquier medio distinto de los públicos u oficiales la adquisición, para lo cual deberán respetar todas las normas, incluidas las internas de la Compañía, en materia de mercado de valores aplicables a las comunicaciones de información privilegiada.”*

2.2 Identificación del activo que se pretende adquirir y explicación y justificación de la propuesta.

El activo que se pretende adquirir es el total de las acciones de la Sociedad Bilbomática, S.A.

Bilbomática es una consultora tecnológica independiente con sede en Bilbao y más de 30 años de historia. Con una actividad muy similar a la de Altia, ofrece servicios y soluciones de consultoría, desarrollo, integración y outsourcing.

Enfocada fundamentalmente al sector público, aunque presente también en el sector privado, dispone de una amplia cartera de clientes y proyectos en el ámbito de la Unión Europea, así como en distintos niveles de la administración pública española (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales), centrandose su actividad en sectores como medio ambiente, sanidad, energía, industria y turismo, entre otros.

La cifra de negocio de Bilbomática ascendió a 36,44 Mn€ en 2021, con un EBITDA de 2,65 Mn.

Desde un punto de vista de negocio, el volumen de operaciones desarrollado y gestionado en el País Vasco y Navarra supondrá un enorme impulso para el Grupo en estos territorios. Presente Altia en el País Vasco desde hace más de veinte años, esta operación supondrá un impulso determinante para posicionár al Grupo como uno de los proveedores de referencia en esta geografía, a la altura de cualquier otro en volumen, oferta y cualificación.

Otra parte relevante del negocio se desarrolla para la Administración General del Estado desde la oficina de Madrid. En este caso se produce la singularidad de que hay una escasa convergencia en cuentas, lo cual ofrece ventajas obvias desde el punto de vista de la integración de oferta y clientela.

El tercer gran vector de negocio de Bilbomática es el llevado a cabo en Agencias Europeas, lo cual supone un magnífico complemento a la posición de Altia en este sector. De hecho, la incorporación de Bilbomática al Grupo Altia nos permitirá estar presente en prácticamente todas las Agencias Europeas posicionándonos como uno de sus principales proveedores.

Un aspecto de gran relevancia de la operación en unos momentos de dura competencia por la captación de talento, es la incorporación de más de 500 profesionales de alto perfil tecnológico y directivo al Grupo. Radicados principalmente en Bilbao, donde se

ubica su sede central, Madrid, Pamplona y Vitoria, traen consigo un importante conocimiento y certificaciones muy valiosas en el mercado nacional y europeo.

Como ya se ha indicado, la entrada de Bilbomática en el Grupo supone un más que notable complemento de la oferta de Altia. Por el momento, las dos compañías operarán de manera independiente dentro del Grupo, si bien se trabajará intensamente desde el primer momento en la integración de la oferta comercial y de los procesos clave, financieros y de información al mercado.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que el 100% de las acciones de Bilbomática constituye para Altia un activo esencial, dado que el importe de la operación y por el que se incorporarían esas acciones al activo del balance (24 Mn) supone más del 25% del último balance individual de Altia Consultores, S.A. aprobado (61,19 Mn), que es el cerrado a 31 de diciembre de 2021. Concretamente, el importe de la operación representa el 39,22% del balance. Si bien ya han transcurrido los seis primeros meses de 2022, el Consejo de Administración todavía no ha formulado unos estados financieros intermedios consolidados a fecha 30 de junio de 2022, que serán objeto de una revisión limitada por el auditor de cuentas del Grupo, por lo que la cifra de referencia sigue siendo a esta fecha ese balance a 31 de diciembre de 2021.

Pese a que el artículo 160 f) de la LSC está concebido para que no se eviten las competencias de la Junta general en casos como los de modificaciones indirectas del objeto social, liquidaciones de facto o filializaciones, y que el porcentaje del 25% se ha expresado en términos solo de presunción, el Consejo de Administración considera que el activo que se pretende adquirir es por su volumen y por su carácter estratégico un activo esencial, que se convertiría en el mayor activo en volumen del balance de la Compañía y haría que la operación fuese la de mayor envergadura de la historia de la Sociedad. Por tanto, no se dan los supuestos para desvirtuar la presunción. A esas consideraciones hay que añadir la transparencia ante los accionistas e inversores que debe existir en relación con la presente operación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 160.f) de la LSC, es competencia de la Junta general la aprobación de la adquisición del 100% de las acciones de Bilbomática.

La operación se acometerá en un momento inicial con recursos ajenos en forma de financiación bancaria, sin perjuicio de una eventual evolución hacia otros métodos de financiación, sobre lo cual no se ha tomado todavía ninguna decisión y sobre lo que se informará en su debido tiempo en el caso de que sea preciso o conveniente. La sólida situación financiera del Grupo ha facilitado la obtención de la financiación bancaria.

2.3 Contrato de compraventa.

El contrato privado de compraventa está sometido a la condición suspensiva de la aprobación de la Junta General de Altia y, en el caso de que la Junta general extraordinaria que se convoca al efecto aprobase la operación, adquirirá firmeza y se producirá el cierre de la operación con la transmisión de las acciones en documento público, el pago y el depósito en garantía.

Los contratos acordados, además del precio y la forma de pago, contienen las cláusulas habituales en los contratos de compraventa de sociedades en el mercado.

El presente documento se aprueba por todos los Consejeros y es anexo del acta de acuerdos del Consejo de Administración sin sesión de esta misma fecha 26 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE

Constantino Fernández Pico

EL SECRETARIO

Manuel Gómez-Reino Cachafeiro

D^a Adela Pérez Verdugo

D. Fidel Carrasco Hidalgo

D. Ramón Costa Piñeiro

D^a Josefina Fernández Álvarez

D. Luis María Huete Gómez


D. Ignacio Cabanas López

D^a María Teresa Mariño Garrido

D. Carlos Bercedo Toledo

DILIGENCIA

El texto transcrito forma parte de un acuerdo unánime adoptado por los Consejeros de la Compañía el 26 de julio de 2022. Lo que certifico mediante la presente diligencia en Oleiros, a 26 de julio de 2022.



El Secretario del Consejo de Administración
Manuel Gómez-Reino Cachafeiro